



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00181-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : **AMPARO DEL SOCORRO SOTO RAMOS**
LUIS ANGEL GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la demandada señora AMPARO DEL SOCORRO SOTO RAMOS, solicitando la entrega de depósitos judiciales al representante legal de la entidad. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0354

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y una vez hecha la consulta en el portal web del BANCO AGRARIO, se tiene que a la fecha no existen consignaciones a favor del proceso, por tal razón se negará la solicitud, al resultar improcedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la señora AMPARO DEL SOCORRO SOTO RAMOS, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría remítase copia de la presente providencia a la solicitante al correo amparosotoramso2012@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7db45f2122cb4ae5211cfeb0ad255d19b6eac2c9ee67bcd3738aeb4bc750916d

Documento generado en 25/05/2021 08:06:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>